

145

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



RAWSON, 01 DIC 2005

VISTO:

El Expediente N° 3132-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se busca modificar el Decreto N° 831/96 que establece un receso para el personal administrativo, obrero, profesional jerárquico y de servicios comprendido en el Decreto Ley N° 1987, dependiente del Ministerio de Educación, de cinco (5) días hábiles a utilizar indefectiblemente durante el período de receso dispuesto por el Calendario Escolar Único;

Que a fojas 1 y 2 obra nota del Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, en la que analiza lo establecido por el Decreto N° 831/96, la cual es elevada a consideración de la Señora Ministro de Educación;

Que dicha norma evalúa el desempeño de los agentes en los establecimientos educativos, resultando un ahorro para ellos por traslado y para las escuelas en cuanto al funcionamiento institucional;

Que la parte resolutive del mencionado Decreto extiende el beneficio a todo el personal dependiente del Ministerio de Educación;

Que asimismo, en la mencionada nota, el Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares considera que las tareas administrativas desarrolladas en la Sede no son distintas a las realizadas en los distintos Ministerios que conforman la Administración Central;

Que además el desarrollo del sistema educativo no influye en los periodos en que se ejecutan las distintas tareas administrativas;

Que por el contrario, dicho receso permite la ejecución de diversas acciones sin afectar el dictado de clases, como ser mejoras edilicias y mantenimientos de equipos;

Que la norma citada refleja una excepción general para todo el personal comprendido en el Decreto Ley N° 1987 dependiente del Ministerio de Educación que no gozan otros agentes del mismo régimen en otros organismos centralizados;

Que por lo expuesto, dicho Subsecretario propone dejar vigente el beneficio del receso a utilizar indefectiblemente durante el período de receso dispuesto por el Calendario Escolar Único, exclusivamente para el personal no docente que preste efectivas funciones en establecimientos educativos;

Que la Señora Ministro de Educación da su conformidad con lo expuesto y ordena proceder a la modificación del Decreto respectivo;

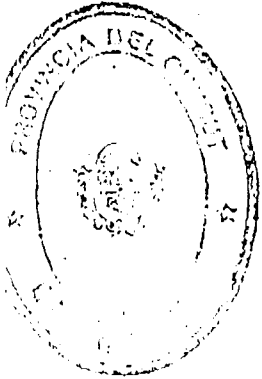
Que la Dirección General de Administración de Personal, dependiente del Mi-

WALTER GARCIA MORAN
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
GOBIERNO PROVINCIAL

2117

N00657

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



//2.-

nisterio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente tramite;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 831/96, el que quedará re-
dactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Establécese un receso para el personal administrativo, obrero
profesional, jerárquico y de servicios comprendido en el De-
creto Ley N° 1987, dependiente del Ministerio de Educación que preste efectivas fun-
ciones en establecimientos educativos, de cinco (5) días hábiles, que serán usufruc-
tuados indefectiblemente durante el período de receso dispuesto por el Calendari-
Escolar Unico."

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretario
de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de G-
binete.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido
ARCHÍVESE.

MATEO GARCIA MORINO
ASESOR GENERAL
DE GOBIERNO

DECRETO N° 2117

MARIO DAS NEVES
GOBERNADOR

*Muriel
& Verónica*

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Norberto Gustavo Yauhar
MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE

[Handwritten signature]

Haydee Martha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut